

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 128			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-279	EJECUTIVO	ANGEL MARIA GONZALEZ	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	23/07/2021	1	27
2019-319	EJECUTIVO	JAIRO AUGUSTO SABOGAL	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	23/07/2021	1	57
2019-381	DECLARATIVO	ANA PATRICIA FAJARDO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	23/07/2021	1	88
2019-414	EJECUTIVO	LINDON LOPEZ PINO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	23/07/2021	1	38
2021-200	EJECUTIVO	COLVANES S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	26/07/2021	1	75
2021-201	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDA CAUTELAR	28/07/2021	1	89-91
2021-209	EJECUTIVO	CLARA INES TREJOS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	21/07/2021	1	12
2021-216	EJECUTIVO	RICARDINO VARGAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	23/07/2021	1	38
2021-217	EJECUTIVO	LUZ ELENA RAMIREZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	18/07/2021	1	11
2021-218	EJECUTIVO	MARTHA CECILIA LOPEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	23/07/2021	1	10

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f20a8edcaf576197d0ae2d4973146e52d7d8ce4a88c440c702d8702da39b**

Documento generado en 29/07/2021 07:35:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>